

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**  
**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**  
**IOSFA FARMACIA SANTA FE**

**1. OBJETIVO.**

Mantener las distintas áreas de trabajo libre de suciedad, desechos y/o elementos inapropiados en las instalaciones de IOSFA Farmacia Santa Fe, proporcionando un espacio óptimo que permita el buen desempeño y bienestar del personal como así también de los afiliados, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 apartado e de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

La duración del servicio será de tres (3) meses.

La empresa adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra, insumos, equipamiento y elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio de limpieza a prestar por el adjudicatario no debe interferir con el normal funcionamiento de la Farmacia IOSFA Santa Fe, por ende, el mismo; ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

Será obligación de la empresa adjudicataria la provisión de: lavandina, detergente, desodorante para el piso, líquido para lampazo, limpiador neutro, acabados acrílicos, cera líquida para pisos y en pasta para madera, removedor de ceras, líquido limpiavidrios, desodorante de ambientes en aerosol, aromatizantes automáticos en aerosol, quitamanchas, lustra-muebles, limpiador de metales, jabón líquido en baños y cocinas, desinfectantes y desodorantes para baños e inodoros, papel higiénico y servilletas.

La Farmacia IOSFA Santa Fe, a través de su Encargado, supervisará y aprobará localidad de los servicios prestados.

**3. CRONOGRAMA DE TAREAS A REALIZAR.**

De acuerdo al detalle de tareas y frecuencias enunciadas a continuación:

TAREAS A REALIZAR	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	SOLICITUD
<b>PISOS</b>					
Barrido	X				
Lavado	X				
Encerado y Lustrado			X		



**VIDRIOS**

Repaso	X				
Lavado			X		

**MOBILIARIO**

Repaso	X				
Limpieza Profunda		X			

**PAREDES, MAMPARAS, MARCOS, PUERTAS**

Repaso		X			
Limpieza Integral				X	

**BAÑOS**

Lavado, desinfección, desodorización	X				
Limpieza Integral			X		

**VEREDAS**

Barrido		X			
Lavado		X			

**CONTENEDORES DE RESIDUOS**

Recolección	X				
Lavado e higienizado		X			

**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN**

Repaso			X		
Limpieza en Profundidad				X	

**4. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y HORARIOS.**

**Lugar:** San Jerónimo 2433

**Operarios para Limpieza:** 1 (UNO)

**Días:** lunes a viernes

**Horario:** 12:00 a 14:00 hs

En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio de limpieza a prestar por el adjudicatario no debe interferir con en el normal funcionamiento de la Farmacia, por ende, el mismo ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

**5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

Previo a dar comienzo a la prestación del servicio elevará al Administrador de Farmacia el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano



de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por Ley 17294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia. A tal efecto informará y presentará lo siguiente:

- a) Nómina del personal que desarrollará tareas en dependencias de IOSFA Farmacia Santa Fe.
- b) Nómina del personal que desarrollará tareas en dependencias de IOSFA Farmacia Santa Fe.
- c) Certificado de alta temprana del personal en relación de dependencia que desarrollará tareas en las instalaciones. Si la relación de dependencia es previa a la modalidad, constancia del empleador justificando inscripción en AFIP del empleado.
- d) Contrato de cobertura con ART vigente.
- e) En caso de personal no incluido en la ART, cada trabajador debe poseer un seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.
- f) Copias de hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en sus actividades habituales y ocasionales.
- g) El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.
- h) El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.
- i) El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al de IOSE Farmacia Santa Fe y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Instituto o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a



los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

- j) El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Instituto o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.
- k) La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la
- l) empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la
- m) vigencia del contrato, no teniendo en ningún caso los mismos, relación de dependencia con el Instituto.
- n) Por otra parte queda entendido que el Instituto no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.
- o) El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurrieren sus empleados y obreros, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que dé lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

## **6. PERSONAL.**

El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas, así como de su protección personal. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto. Cada trabajador deberá ser notificado por el empleador de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribirá una declaración jurada, resaltando



al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. La misma deberá ser entregada antes del inicio del servicio y cada vez que se produzcan relevos.

## **7. UNIFORMES**

El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste servicio tendrá las siguientes características:


- a) El uniforme llevará grabado en forma visible preferentemente en la espalda, el logo y nombre de la empresa.
- b) Calzado: la Empresa deberá proveer, para el personal que trabaja en sectores internos Calzado del tipo Zapatilla. Para aquellos que trabajan con agua o en parques y sectores externos botas de goma para la ejecución de esas tareas.
- c) Elementos de protección personal: Acorde a las tareas que realice el operario y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección óptimo al operador.
- d) Todo el personal: deberá estar identificado mientras permanezca en el edificio con una plaqueta identificatoria de material plástico o acrílico.

**NOTA:** No se permitirá la permanencia de ninguna persona afectada al servicio que no cuente con la vestimenta apropiada.

## **8. LIBROS A IMPLEMENTAR:**

- a. **Libro de Ordenes de Servicio:** A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y/u observaciones que referidas al contrato disponga el Administrador de IOSE Farmacia Santa Fe.
  - b. El adjudicatario deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio dentro de las 24 horas de emitidas por el Encargado de IOSE Farmacia Santa Fe, contrario la misma se dará por recibida.
2. **Libro de Trabajos Realizados:** El adjudicatario implementará con sus operarios la confección de un libro, donde se asentarán todos los trabajos, tareas o actividades que desarrollen diariamente.

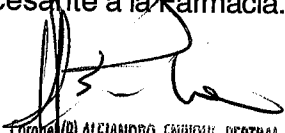
## **9. INCUMPLIMIENTOS.**

- a. Las tareas observadas como incorrectas o no cumplidas, serán asentadas en el libro de Ordenes de Servicio establecido en el presente pliego a modo de notificación fehaciente.
- 

- b. Una vez finalizado el trabajo conforme lo solicitado en el punto anterior, la empresa deberá informar al Administrador de IOSE Farmacia Santa Fe, para su inspección y conformidad. En caso de no satisfacer la calidad del trabajo se le hará una nueva intimación con un término de cumplimiento, siendo este el último plazo otorgado antes de transformarse en un Incumplimiento.
- c. Entiéndase por UN (1) incumplimiento a todo apartamiento fehaciente de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del adjudicatario.
- d. Todo proceder del adjudicatario que constituya un incumplimiento, será considerado como una FALTA al contrato y por lo tanto pasible de realizar un Acta de Incumplimiento que derivará en una penalidad (MULTA).
- e. El Adjudicatario se hará cargo de los mayores costos que por uso de materiales, horas extras, etc. necesite para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior.

#### **10. NOTAS DE INTERÉS.**

- a. IOSE Farmacia Santa Fe no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que la empresa adjudicataria utilice en los sectores de trabajo.
- b. Todo el personal de la empresa ADJUDICATARIA deberá informar al Administrador de IOSE Farmacia Santa Fe, sobre toda rotura o desperfectos que observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que éste adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.
- c. El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales del Instituto. También le alcanzarán la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc., de objetos y/o servicios del Instituto y supersonal.
- d. Será responsable de que el personal de cada turno no deambule, ingrese o permanezca en otro sector que no sea el establecido para el desempeño de sus funciones, así como también de la prohibición de recibir visitas dentro de las instalaciones del Instituto.
- e. Ordenará que sus empleados no cumplan ninguna otra tarea o misión, que no sea la específica, para la que fue capacitado por la empresa (ejemplo; llevar expedientes, fármacos, servicio de cafetería, cebar mate, trasladar objetos o cosas que nada tienen que ver con la limpieza del lugar asignado, ingresar a oficinas de posibles conocidos y permanecer haciendo nada, molestando la tarea de otros o perdiendo tiempo y generando un lucro cesante a la Farmacia.



Coronel (R) ALEJANDRO ENRIQUE BERTRAN  
ADMINISTRADOR  
FARMACIA I.O.S.F.A. SANTA FE